



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 125

REF: AUTORIZA PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 28 ENE 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley N° 20.407 de Presupuesto Público 2010; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/0192 de 04 Noviembre de 2009 y Resolución N° 015/026 del 04 de febrero del 2000, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.


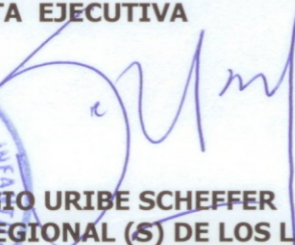
CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Dirección Regional de la Décima Región de los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere contar con un inmueble en la ciudad de Puerto Montt para sus dependencias.
- 2.- Que con fecha 21 de Octubre de 2009 se celebró entre don Yunes Alberto Salibe Fares y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Regifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt.
- 3.- Que el contrato en su clausula tercera señala que regirá hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término.
- 3.- Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prorroga.
- 4.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZASE PRORROGA para el año 2010 del Contrato de Arrendamiento de Inmueble suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Yunes Alberto Salibe Fares de fecha 21 de Octubre de 2009.
- 2.- Impútese El gasto que genere el presente contrato al Subtitulo 22, Ítem 09, Asignación 002, Programa 01, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANOTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/ASV/HOV/hov
DISTRIBUCION:

- Sr Yunes Salibe Fares.
- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM 2709002	\$ 45.150.000
000599	\$